ORDENANZA Nº 4.741.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese que los recursos afectados al régimen de cuentas especiales previsto en las ordenanzas Nº 2.769/98 y Nº 2.870/99 podrán ser destinados a la atención de gastos relacionados a la realización de obras de infraestructura y obligaciones salariales.

Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 2014.